

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA N° 243

Impreso el día 10 de noviembre de 2020

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2020

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: Hechos de depredación de la fauna ic-
tícola y terrestres registrados en el cauce del Río
Parana, afluentes y zonas de islas. Adopción de extre-
mas medidas de prevención. **Angelini, Scaglia,**
Jetter y Hein (1.541-D.-2020.)

que la extrema bajante de los cursos facilita actividades
predatorias que pueden llegar a resultar irreversibles
para uno de los ecosistemas más importantes del país.
Asimismo, considerar las correspondientes exenciones
para los casos de pesca de subsistencia.

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Angelini y otras/o señoras/or diputadas/o, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de Prefectura Naval Argentina y en coordinación con las áreas de Recursos Naturales y/o protección de la fauna de las provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones, se extremen las medidas de prevención con el objetivo de evitar los repetidos hechos de depredación de la fauna ic-
tícola y terrestre registrados en el cauce del río Paraná, sus afluentes y zonas de islas de la mencionada Cuenca, en virtud de que la extrema bajante de los cursos facilita actividades predatorias que pueden llegar a resultar irreversibles para uno de los ecosistemas más importantes del país. Asimismo, considerar las correspondientes exenciones para los casos de pesca de subsistencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, se extremen las medidas de prevención con el objetivo de evitar los repetidos hechos de depredación de la fauna ic-
tícola y terrestre registrados en el cauce del río Paraná, sus afluentes y zonas de islas de la mencionada Cuenca, en virtud de

6 de noviembre de 2020.

*Leonardo Grosso. – Brenda L. Austin.
– Daniela M. Vilar. – Mario H. Arce. –
Gabriel A. Frizza. – Federico Fagioli.
– Karim A. Alume Sbodio. – Sofía
Brambilla. – Graciela Camaño. –
Mabel L. Caparros. – Gabriela Cerruti.
– Virginia Cornejo. – Gabriela B.
Estévez. – Eduardo Fernández. – Alicia
Fregonese. – Martín Grande. – Fernando
A. Iglesias. – Florencia Lampreabe. –
Maria R. Martínez. – Josefina Mendoza.
– Gustavo Menna. – Rosa R. Muñoz. –
Alejandra del Huerto Obeid. – Ayelén
Sposito. – Juan B. Vázquez. – Federico
R. Zamarbide.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Angelini y otras/o señoras/or diputadas/o, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de Prefectura Naval Argentina y en coordinación con las áreas de Recursos Naturales y/o protección de la fauna de las provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones, se extremen las medidas de prevención con el objetivo de evitar los repetidos hechos de depredación de la fauna ic-
tícola y terrestre registrados en el cauce del río Paraná, sus afluentes y zonas de islas de la mencionada Cuenca, en virtud de que la extrema bajante de los cursos facilita actividades predatorias que pueden llegar a resultar irreversibles

para uno de los ecosistemas más importantes del país. Asimismo, considerar las correspondientes exenciones para los casos de pesca de subsistencia, luego de su estudio acuerda en modificarlo como proyecto de declaración y dictaminarlo favorablemente.

Leonardo Grosso.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de Prefectura Naval Argentina y en coordinación con

las áreas de Recursos Naturales y/o protección de la fauna de las provincias Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones, se extremen las medidas de prevención con el objetivo de evitar los repetidos hechos de depredación de la fauna ictícola y terrestre registrados en el cauce del río Paraná, sus afluentes y zonas de islas de la mencionada Cuenca, en virtud de que la extrema bajante de los cursos facilita actividades predatorias que pueden llegar a resultar irreversibles para uno de los ecosistemas más importantes del país. Asimismo, considerar las correspondientes exenciones para los casos de pesca de subsistencia.

*Federico Angelini. – Gustavo R. Hein. –
Ingrid Jetter. – Gisela Scaglia.*